Ley de 19 de octubre de 1912

Vialidad.-- Consígnase en el Presupuesto una partida para la apertura y reparación de varios caminos de herradura.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º.-- Consígnase en el Presupuesto Nacional de 1913, la suma de veinte mil bolivianos para la apertura y reparación de los siguientes caminos de herradura:

- a) Diez mil bolivianos para abrir un camino del paraje denominado "El Campo" a Entre Rios, capital de la provincia O'Connor.
- b) Diez mil bolivianos, para una reparación formal de las cuestas Suaruro, Aguairenda y Caipitandi y del camino de Entre Rios a Aguirenda y Yacuiba.

Artículo 2º.-- El Ejecutivo comisionará a la Prefectura de Tarija, para que mande realizar los trabajos referidos, bien sea por contrata o por medio de las Subprefecturas de O'Connor y el Gran Chaco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 16 de octubre de 1912.

BENEDICTO GOYTIA.

JULIO A. GUTIERREZ.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario.

> Juan 2º Alvarado. D.S.

Carlos Crespo. D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno, en la ciudad de La Paz, a diecinueve de octubre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Claudio Pinilla.